



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2021 00256 00

1º- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la contestación y excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada (PDF 21 – C1); como quiera que las mismas fueron arrimadas dentro del término legal.

2º- PRESCINDIR del traslado de las excepciones de mérito y contestación de la demanda a la parte activa, toda vez que el apoderado judicial del extremo pasivo allegó el certificado de entrega mediante el cual se corrió traslado de los anteriores documentos al apoderado de la parte demandante, lo anterior conforme lo expresa el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

3º- NO ES POSIBLE acceder a lo solicitado por el abogado de la parte actora (PDF 25 - C1), como quiera que, existe prueba del envío y acuse de recibido de las excepciones de mérito y contestación de la demanda (PDF 23 – C1), las cuales se enviaron el día 12 de agosto de 2022 al E-mail gygparatodos@gmail.com

Así mismo, se corroboró que el correo electrónico que se recibió en este despacho el día 12 de agosto de 2022, viene con copia al E-mail gygparatodos@gmail.com, por ende, este juzgado también pudo comprobar el envío del traslado de las excepciones de mérito y contestación de la demanda a la parte demandante, como se puede evidenciar a continuación.

11001-4189-034-2021-00256-00.- CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- EXCEPCIONES DE FONDO. [TRAMITADO]

MEMORIAL X

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confíe en el contenido de juanDavid.cuervo@gmail.com.

Mostrar contenido bloqueado.

Juan David Cuervo R <juandavid.cuervo@gmail.com>

Para: Juzgado 34 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: gygparatodos@gmail.com; gygparatodos@gmail.com

Via 12/08/2020 8:11

Excepciones de fondo Ejecutiva...

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022.

Señores.
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
E. B. D.

Referencia: Contestación demanda Ejecutiva.
No PROCECO 11001-4189-034-2021-00256-00
Demandante: HENRY GAMBOA ROMERO.
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS.

JUAN DAVID CUERVO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.574.752 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 00000000000000000000 expedida por la Superficie de la Justicia, y correo electrónico juandavid.cuervo@gmail.com, actuando en mis condiciones de apoderado legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS, persona jurídica identificada con NIT 800.000.000-00000000, persona jurídica representada legalmente por HUGO SAavedra GALEANO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 13.953.759 de Vélez- Santander, por medio del cual he sido autorizado para presentar la demanda presentada por el señor HENRY GAMBOA ROMERO, por intermedio del Doctor DUBER GIRALDO GARCIA, demanda a la cual doy contestación en los términos y alcances del archivo PDF adjunto.

Recibo notificaciones en la Callejón 43 No 22 a 43 Barrio Quinta Paredes, Celular: 31427093276, Email: juandavid.cuervo@gmail.com

Por otro lado, es de aclarar que si bien con la contestación y excepciones de la demanda, el abogado de la parte demandada no envío el poder que le otorgó la pasiva, dicho poder fue arrimado a este juzgado desde el día 23 de agosto de 2021 a través de correo electrónico, el cual también se le corrió traslado al abogado del actor; lo que significa, que la parte demandante a través del correo electrónico



referido, conocía la dirección electrónica del apoderado de la parte demandada (PDF 12 – C1).

Juan David Cuervo R <juandav.cuervo@gmail.com>
Lun 23/08/2021 15:37
Para: Juzgado 34 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: gerencia.windowservice@gmail.com <gerencia.windowservice@gmail.com>; gygparatodos@gmail.com <gygparatodos@gmail.com>; gygasesoresinmobiliaria@gmail.com <gygasesoresinmobiliaria@gmail.com>

1 archivos adjuntos (8 MB)
Recurso de Reposición contra Mandamiento de pago.- Ejecutivo Henry Gamboa.pdf;

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021.

Señores.
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición contra Auto que libra mandamiento de pago.
No PROCESO: 11001-4189-034-2021-00256-00.
DEMANDANTE: HENRY GAMBOA ROMERO.
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS.

JUAN DAVID CUERVO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.574.752 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.964 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico juandav.cuervo@gmail.com, actuando en mi condición de apoderado judicial de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS, persona jurídica identificada con NIT 800.035.939-3, persona jurídica representada legalmente por HUGO SAAVEDRA GALEANO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 13.953.759 de Vélez- Santander, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 03 de agosto de 2021, de conformidad con los argumentos y consideraciones plasmadas en el archivo PDF ADJUNTO.

Recibo notificaciones en la Carrera 43 No 22 a 43 Barrio Quinta Paredes, Celular: 3142793276, Email: juandav.cuervo@gmail.com

5º- Se insta a las partes para que, a partir de la fecha, den cumplimiento a lo enunciado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, excepto cuando las peticiones sean de medidas cautelares.

6º- Ejecutoriada y en firma presente providencia, por Secretaría ingrésese el proceso al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.47 hoy, 18 de noviembre de 2022

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 541aecbb610d472dd7dbb487476da62b327e21f1dfa00d0e340d2c9b5580725

Documento generado en 17/11/2022 08:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>